MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 32-2018

Acta de la sesión ordinaria número treinta y dos, dos mil dieciocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 19 de julio de 2018, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública, presidente
- Leonardo Garnier Rímolo, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Gilda Montero Sánchez, Representante de las organizaciones de educadores, propietaria
- Georgina Jara Le Maire, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Irene Salazar Carvajal, Secretaria General.

Ausente con justificación:

- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 32-2018
Jueves 19 de julio 2018, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día

2. Discusión y aprobación del acta N° 31-2018 (se dispensa)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Informe de Comisiones.
4. Presentación de las observaciones a la propuesta de reforma integral al reglamento de instituciones parauniversitarias.
5. Informe de correspondencia
6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Se revisa la agenda a desarrollar el día de hoy jueves 19 de julio de 2018.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-32-2018

Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy jueves 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2

Discusión y aprobación del Acta N° 31-2018

Se dispensa y se traslada su aprobación para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1.- Comisión de Planes y Programas:

a. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Estética Profesional del Instituto Internacional de Formación Estética.

Señor Leonardo Garnier: Quisimos revisarlo mejor porque teníamos varios dictámenes del Colegio de Médicos, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica y otros que no son favorables a esta carrera y el argumento

principal ellos lo desarrollan y detallan en distintos aspectos. Es que este diplomado no es simplemente en estética; parece tener partes que son invasivas, con aparataje médico, o con una serie de técnicas que, todas las instancias consultadas coinciden, deben ser realizadas por profesionales médicos y que no es simplemente un tema de estética. Entonces la recomendación que nosotros acogimos es la de no aprobar esta carrera y comunicarle a las entidades cuales son los criterios técnicos con base en los cuales se tomó la decisión.

Se acoge el dictamen. El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-32-2018

Considerando que:

- Mediante carta con fecha 04 diciembre del 2017 según referencia interna 0729-DIC 18, la señora Ana Beatriz Brenes Garro representante legal de la institución parauniversitaria Instituto Internacional de Formación Estética, (institución en proceso de trámite para su respectiva autorización por parte del Consejo Superior de Educación), solicita al Consejo Superior de Educación la aprobación de la carrera de Diplomado en Estética Profesional.

- Mediante oficio CSE-SG-0040- 2018, y tomando en cuenta el informe técnico CSE-SG-IT-058-2017, de 22 de enero del 2018, la señora Giselle Cruz Maduro secretaria del Consejo Superior de Educación, comunica a la señora Ana Beatriz Brenes Garro, representante legal de la institución que los documentos presentados para la aprobación del Diplomado en Estética Profesional fueron presentados de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto Ejecutivo N° 38639-MEP.

- Mediante dictamen de fecha 22 de enero del 2018, la Comisión de Planes y Programas acuerda solicitar criterio técnico al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y a la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica

- Mediante los oficios CSE-SG-051-2018 y CSE-SG-052-2018 ambos con fecha 24 de enero del 2018, se solicitaron los criterios técnicos a las instancias arriba indicadas.

- Mediante oficio SJG-668-02-2018 y DA-200-18 el Colegio de Médicos y Cirujanos traslada su criterio a esta secretaría.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- De los criterios externos recibidos la secretaría elaboró un cuadro con las observaciones señaladas a la propuesta de la carrera.

POR TANTO:

No aprobar la carrera de Diplomado en Estética Profesional presentada por el Instituto Internacional de Formación Estética (institución aún no aprobada), lo anterior de acuerdo a los criterios externados por las instancias consultadas.

b. Solicitud de reconocimiento del título de Diplomado de maestra en educación primaria obtenido en Honduras y presentado por la señora Divian Linday Rivera Martínez, de nacionalidad Hondureña, pasaporte N°F434045

Señor Leonardo Garnier: Sobre este expediente se hicieron todos los análisis de convalidación y demás y se está de acuerdo en el reconocimiento del título de maestra en educación primaria.

Se le da lectura al dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-32-2018

Considerando que:

I. Documentos aportados por la persona interesada

a) Copia de carta firmada por Divian Linday Rivera Martínez, recibida el 8 de marzo del 2018, donde autoriza a Dunia Elisa Martínez Salinas a tramitar los documentos necesarios relacionados con la convalidación de títulos. Incluye copia de documento de identidad N°0827-1993-00033 y copia de pasaporte N° F434-45, ambos de la República de Honduras y perteneciente a la solicitante Divian Linday Rivera Martínez.

b) Oficio CSE-SG-0249-2018 fechada 14 de marzo del 2018, firmado por Giselle Cruz Maduro, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, indicando que falta aportar el título de Bachiller en Educación Media equiparado por el gobierno de Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

c) Copia de Certificación de Conducta con fecha 21 de junio del 2017 firmada por Director Municipal de la ciudad de Danlí, Lic. José Fernando Carías, quien certifica que durante los años que la solicitante cursó y aprobó Educación Magisterial observó buena conducta. Incluye la autenticación de firmas del Secretario Departamental de Educación del Departamento de El Paraíso profeso Héctor Ramón Mendoza Gradiz y Autenticación de su firma por el Asistente de la Secretaría General de Comayagüela. Apostillado con el N°498613.

d) Copia de certificación del 21 de setiembre del 2016 con transcripción del Acta N°25 donde consta que Divian Linday Rivera Martínez obtuvo título de Maestra de Educación Primaria, en cumplimiento del reglamento de Práctica Profesional y Examen General para lo cual obtuvo una calificación de 95% Aprobada. La certificación es firmada por la Licda. Delia Concepción Oyuela, Secretaria y la Licda. Delsy Yolany Hernández de la Comisión Interventora. Las firmas son autenticadas por el Secretario Departamental de Educación del Departamento de El Paraíso Prof. Héctor Ramón Mendoza Gradiz y a su vez el Asistente de la Secretaría General de Educación Sr. Jairo Cruz, autentica la firma bajo la apostilla N°498614, los cuales fueron confrontados con los originales.

e) Copia de Certificación de la Secretaría de la Escuela Normal "España" de Villa Ahumada, Danlí, donde hace constar los cursos y años en que Divian Linday Rivera Martínez cursó y aprobó en la carrera de Educación Magisterial (confrontada con el original). Incluye documento de autenticación de firmas de la certificación y autenticación de dichas firmas por el asistente de la secretaría General de Educación de Honduras los cuales fueron apostillados con el N°498645

f) Copia del título de Maestra de Educación Primaria de Escuela Normal "España" Villa Ahumada, Danlí, en el Departamento de El Paraíso, República de Honduras (corroborado con original) del 17 de julio del 2017 y presentado al Consejo el 4 de julio del 2018. Incluye Autenticación que certifica la firma del título, y apostillado con el N°498616 también corroborado con original.

g) Oficio SC-EHCR-042-2018 de la sección consular de la Embajada de Honduras en Costa Rica, donde hacen constar que el Título de finalización de secundaria de grado de Maestra de Educación Primaria de Divian Linday Rivera Martínez y válido. Extendido el 21 de junio del 2018 y presentado en el Consejo el 4 de julio del 2018 (corroborado con original).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

h) Copia de Resolución N°1086-DGEC-RB-2018, con fecha del 28 de junio del 2018, donde se equipara el título presentado por Divian Linday Rivera Martínez, con el título de Bachiller en Educación Media otorgado por la República de Costa Rica (corroborado con original).

i) Carta de autorización entregado en la recepción del Consejo Superior de Educación el 4 de julio del 2018, donde la solicitante autoriza a Dunia Elisa Martínez Salinas, con documento de identidad N°8 0102 0953 para que realice los trámites necesarios para continuar con el reconocimiento de estudios. Incluye copia de la cédula de la autorizada.

II. Análisis de la documentación

- ✓ Se realizó la revisión de requisitos para el reconocimiento de estudios en el extranjero según formulario N°8-1 del Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.
- ✓ Se verificó la autenticidad del título presentado y se confrontó la copia con su original.
- ✓ Este reconocimiento se realiza bajo el amparo del Convenio Centroamericano sobre Unificación de la Educación Básica de la Educación, Número 3726, firmado en San Salvador, República de El Salvador, el 22 de junio de 1962 por los Estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.
- ✓ De acuerdo con lo anterior, la situación en estudio es coincidente con la normativa centroamericana, así como el debido proceso en la presentación de requisitos solicitados para el estudio correspondiente.
- ✓ Como antecedentes, el Consejo Superior de Educación ha reconocido títulos similares de Maestro de Educación Primaria, extendidas por el Ministerio de Educación de Nicaragua a favor de Carmen del Socorro García Carcache (octubre 2017) y Amparo del Socorro López Carcache (mayo 2018).

Por lo tanto

Reconocer a nivel de diplomado el título de Maestra de Educación Primaria extendido por la Secretaría de Educación de Honduras, que acredita a la señora Divian Linday Rivera Martínez, de nacionalidad Hondureña, pasaporte N°F434045, como Maestra de Educación Primaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

c. Solicitud de reconocimiento de título de maestra de educación primaria intercultural bilingüe obtenido en Nicaragua y presentado por la señora Liseth Pictan Chacón.

Señor Leonardo Garnier: De igual forma se hace la revisión y cumple con todos los requisitos. Le damos lectura.

Se acoge el dictamen. El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-32-2018

Considerando que:

Documentos aportados por la persona interesada

1. Carta de Solicitud de Lizeth Pictan Chacón para reconocimiento académico con fecha 12 de julio del 2018 y número de referencia interno 0643-2018.

2. Copia de cédula de residente permanente de la República de Costa Rica con número 155824043425 (confrontado con original).

3. Copia del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras otorgado por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua a Lizeth María Pictan Chacón el 16 de enero del 2017. Se adjunta documento de autenticación de la firma de Tessia Torres Thomas en el Diploma de Bachiller, en calidad de Delegada Departamental Mined/Bilwi, Puerto Cabeza, todos con la apostilla AC04735731ORD. (Confrontados con original).

4. Copia de Resolución N°0209-DGEC-RB-2017, del 2 de febrero del 2017, firmado por la directora del Departamento de Gestión y Evaluación de la Calidad, Lilliam Mora Aguilar, con la equiparación del título de Bachiller en Educación Media, otorgado por la República de Costa Rica a Lizeth María Pictan Chacón. (Confrontado con original).

5. Copia Certificado de notas indicando que Lizeth María Pictan Chacón ha cursado y aprobado las asignaturas del plan de estudios de secundaria y se incluyen las calificaciones obtenidas (Confrontado con original). Este documento fue apostillado con el número AC04735771ORD.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

6. Copia del Título que acredita a Lizeth María Pictan Chacón como Maestra de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, incluye copia del certificado de autenticidad de firma N°8378449 y apostilla N°04735751ORD. (Confrontados con original).

7. Copia de certificado de notas correspondiente al Plan de Estudio de educación magisterial, incluyendo la calificaciones correspondientes del primero al sexto año del Plan A del período escolar 2005-2010, cursado por Lizeth María Pictan Chacón. Incluye autenticación de firmas y apostilla N°AC04735771ORD. (Confrontados con original).

Análisis de la documentación

- ✓ Se realizó la revisión de requisitos para el reconocimiento de estudios en el extranjero de Lizeth Pictan Chacón, según formulario N°8-1 del Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

- ✓ Se verificó la autenticidad de los títulos presentados los cuales fueron confrontados con sus originales. Ambos incluían la certificación de autenticidad de firmas y la apostilla respectiva.

- ✓ Este reconocimiento se realiza bajo el amparo del Convenio Centroamericano sobre Unificación de la Educación Básica de la Educación, Número 3726, firmado en San Salvador, República de El Salvador, el 22 de junio de 1962 por los Estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

- ✓ Como antecedentes, el Consejo Superior de Educación ha reconocido títulos similares de Maestro de Educación Primaria, extendidas por el Ministerio de Educación de Nicaragua a favor de Carmen del Socorro García Carcache (octubre 2017) y Amparo del Socorro López Carcache (mayo 2018).

Por lo tanto

Reconocer a nivel de diplomado el título de Maestra de Educación Primaria Intercultural Bilingüe extendido por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua que acredita a la señora Lizeth María Pictan Chacón de nacionalidad nicaragüense, cédula de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

residente permanente N°155824043425, como Maestra de Educación Primaria.

2.- Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor Fernando López: La Comisión de Leyes y Reglamentos hoy no presenta informe. Para conocimiento de los compañeros y demás, estamos proponiendo reunirnos los días 30 y 31 de julio, para trabajar en la Comisión. En esos días ya no contamos con doña Astrid, estaríamos con otra estructura en la comisión, pero seguiremos avanzando con la agenda que tiene la comisión.

ARTÍCULO 4

Presentación de las observaciones a la propuesta de reforma integral al reglamento de instituciones parauniversitarias.

Señor ministro Edgar Mora: Seguidamente recibimos al señor Carlos Rodríguez que nos va a hacer la presentación de estas observaciones.

Señor Carlos Rodríguez: Buenas tardes señores del Consejo. Como está indicado en la agenda estoy aquí para presentar las observaciones que se solicitaron a las instituciones parauniversitarias mediante acuerdo 12-26-2018, de la sesión N° 26-2018, en el cual se le trasladó a las instituciones parauniversitarias la propuesta de reforma al reglamento de parauniversitarias, que presentó la Comisión de Leyes y Reglamentos en este Consejo, y se les dio un mes de plazo para presentar observaciones. Ante la interrupción que tuvo el plenario para sesionar ese plazo se vio ampliado. Las observaciones que se presentaron no fueron tantas: presentaron observaciones el Colegio Universitario de Cartago, Colegio Universitario de Limón, la Cámara Nacional de Educación Privada, el Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA), el Instituto Parauniversitario PLERUS y el Colegio Universitario San Juan Bautista La Salle hizo una manifestación de que se adhería a las observaciones presentadas por la Cámara Nacional de Educación Privada, al igual que el Instituto Parauniversitario de Servicios Médicos (ASEMECO).

Las observaciones que se presentan están sistematizadas en una matriz, que se les va a trasladar a cada uno al correo porque es un documento un poco amplio. Allí está el artículo de la propuesta y las observaciones que presentaron cada una de las instituciones, identificadas por colores.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

Muchas de las observaciones coinciden con las observaciones realizadas por otras instituciones. Hasta donde tengo conocimiento, porque estuvieron aquí algunos señores de la Cámara de Educación Privada, ellos hicieron una reunión donde consensuaron esas observaciones. Algunas parauniversitarias se adhirieron a la que presentó la Cámara, pero otras presentaron su propia versión de las observaciones, pero se coinciden en muchos casos. Hice un resumen como guía para ir viendo de forma rápida las observaciones . No se más bien cuál va a ser la disposición con estas observaciones: si es de conocimiento de la comisión o si se va a conocer el detalle artículo por artículo en el Plenario.

El señor Carlos Rodriguez da lectura a las observaciones presentadas por las instituciones parauniversitarias y por la Cámara de Educación Privada.

Posteriormente se hacen los siguientes comentarios y observaciones:

Señor Fernando López: Para los compañeros nuevos, la idea del trabajo de la comisión, como bien lo decía don Carlos, en primera instancia era tratar de poner a tono el reglamento actual con la ley, porque lo que descubren los abogados es que había algunos artículos de ese reglamento actual que no se sabe de dónde salieron ya no tienen coherencia con la ley. Al hacer el análisis, en muchos de esos artículos había que pensar en redactar algo que tenga coherencia, siendo un reglamento que vaya a hacer que la ley sea más operativa y esa es la propuesta que plantea la comisión. Evidentemente hay algunas situaciones que no le iban a gustar a los parauniversitarios, porque sí está poniendo en cintura mucho del accionar de ellos. Por ejemplo, un elemento importante es lo que pasa con el artículo 48 sobre el pago de los honorarios de los delegados. Nosotros pensamos que eso debe cubrirlo el parauniversitario. ¿Por qué tiene que seguir el Estado cargando con el pago de un servicio que quienes lo demandan son ellos? Entonces va a haber delegados obviamente ya acreditados. Igual es mucho lo que se hablaba en el otro consejo, el tema de que muchas universidades privadas exigen al Estado mientras ellos lucran y no ponen, entonces aquí la situación con los parauniverostarios pareciera un poco similar, y así una serie de situaciones. Yo lo que estaba pensando, no se sí para efectos de tener un escenario más amplio de los compañeros que están viendo por primera vez esto, tal vez hacer nuestras las palabras de doña Astrid con la matriz y tener en la izquierda el reglamento este y las observaciones; o incluso cuatro columnas en el cual tengamos el reglamento actual, la propuesta de reglamento y las observaciones. Lo que sí pensó el Consejo en algún momento es darle consistencia a un reglamento con la ley, porque pareciera ser que en el momento que se pensó el reglamento, algunos artículos se propusieron y se aprobaron, pero no había respaldo de ese artículo con un artículo de la ley. A mí me parece que algunos plazos sí fueron de mucha discusión en la comisión. Tal vez fuimos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

un poco soñadores en creer que tal vez diez días iban a ser suficientes. Habría que valorar algunas cosas, pero sí por lo menos yo me siento satisfecho de que ha habido respuesta de algunas parauniverstarias, porque en otros momentos ha sido poco o nada lo que de alguna manera se ha recibido, entonces hay interés. Habíamos creado una comisión, había un representante para efectos de atender esto, porque creo que incluso se nos había nombrado a don Manuel y a mí.

Me parece que sería bueno tomar las propuestas que ellos hacen, y que la comisión se vuelva a reunir, pero también sería bueno escuchar las propuestas de los compañeros.

Otro elemento que generó mucha discusión en la comisión fue el tema del porcentaje de reconocimiento en una carrera, si era 40%, si era 60% ,porque de pronto se diluía entonces el objetivo de la carrera si le damos un 60 %, todo eso se discutió y vean que ahora ellos más bien proponen un 60%, nosotros no estuvimos de acuerdo. En eso incluso revisamos criterios que usan también allá en el otro consejo para ver algunas cosas.

Señor Leonardo Garnier: Yo creo que hay que moverse en esa dirección, igual con el CONESUP; que haya un banco de consultores, que ellos paguen no por el estudio específico que les hacen a ellos sino por la inspección general. Es más, la duda mía es que no creo en el caso de las parauniveristarias no creo que se pueda hacer por reglamento, eso requeriría reserva de ley.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-32-2018

> ***Dar por recibida la presentación de las observaciones a la propuesta de reforma integral al reglamento de instituciones parauniversitarias, realizada por el señor Carlos Rodríguez, asesor legal.***
>
> ***Solicitar al señor Carlos Rodríguez ampliar la matriz con el reglamento vigente y lo correspondiente a la Ley 6541 y trasladarla a los señores miembros del Consejo Superior de Educación para hacer sus aportes en un máximo de quince días.***
>
> ***Remitir a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su correspondiente análisis la presentación de las observaciones a la propuesta de reforma integral al reglamento de instituciones parauniversitarias.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

No se presenta correspondencia.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

Se levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Acta No. 32-2018 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de julio de 2018, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 34-2018 del 9 de agosto de 2018.

EDGAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA